I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000383

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 26 MAR. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/644/2021; la Minuta de Tramite ID 3537394 y la Resolución Exenta N°254 del 2021, ambos de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; los Decretos Exentos N°202/973/2019, N°202/387/2020 y N°202/253/2021; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/973/2019, se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019",** suscrito con la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Decreto Exento N°202/387/2020, se aprobó el Proyecto denominado **"Por una Seguridad más integral", código RNSP-19-PC-0005**, N° de ficha 22, de fecha 20 de diciembre de 2019, en el marco de la ejecución del convenio antes señalado, modificado por Decreto Exento N°202/253/2021

Que, mediante Resolución Exenta N°254/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la modificación al convenio ya mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019**, de fecha 08 de febrero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Subsecretario (s) don **Fernando R. Salamé Saldias,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/973/2019, que consta de lo siguiente:

PRIMERA: Las partes acuerdan extender el plazo de duración del convenio suscrito, para lo cual vienen en sustituir su cláusula octava por la que se indica a continuación:

"**OCTAVA: Duración del Convenio**. El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo, lo que en todo caso no podrá extenderse más allá de 3 meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, si sólo fuese uno, o bien, desde el término de la ejecución del último de ellos, si fuese más, plazo que será destinado exclusivamente para entregar el informe de sistematización en el plazo establecido en el convenio y para la rendición de cuentas respectivas."

SEGUNDA: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

2. La modificación de convenio que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Subsecretaría de Prevención del Delito
Encargada(o) Comunal del Programa
Página Web.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 944
Hora:

Id Minuta : 3537394

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
18 MAR 2021
ALCALDE

Minuta de Trámite

Fecha Envío : **17/03/2021**

Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**

Receptor :

Organización Receptor : **MUN. DE CERRILLOS**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1	18870117	RESOLUCION EXENTA	254	16/03/2021

/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE CERRILLOS
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ANO 2019.

Observaciones emisor:
: REMITE COPIA DE REX N°254

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254

Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

SANTIAGO, 16 MAR 2021

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019; la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 968, de 27 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*" y fijó sus lineamientos para el año 2019; la Resolución Exenta N° 1.134, de 19 de julio de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia que indica; las Resoluciones Nº 7 y N°8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley.

FRC/IVM/DEE/CBR/FCC/RRR/MSO/mzs
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Cerrillos.
2. División Jurídica y Legislativa.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. División de Gestión Territorial.
5. Depto. de Finanzas.
6. Depto. de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

18844802

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyos lineamientos para el año 2019 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N°968, de 27 de junio del mismo año; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1.134, de fecha 19 de julio de 2019, de esa Repartición.

Mediante memorándum N°83 DGT/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, la Jefatura Subrogante de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito requirió formalizar la modificación del convenio antes señalado, toda vez que, a propósito de la emergencia sanitaria decretada a raíz del brote del virus Covid19 durante el año 2020, se ha retrasado la ejecución del proyecto presentado por el municipio.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contenida en la cláusula décima del convenio, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Las partes acuerdan extender el plazo de duración del convenio suscrito, para lo cual vienen en sustituir su cláusula octava por la que se indica a continuación:

> *"**OCTAVA: Duración del Convenio.** El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo, lo que en todo caso no podrá extenderse más allá de 3 meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, si sólo fuese uno, o bien, desde el término de la ejecución del último de ellos, si fuesen más, plazo que será destinado exclusivamente para entregar el informe de sistematización en el plazo establecido en el convenio y para la rendición de cuentas respectivas".*

SEGUNDA: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: La representación con la que comparece don Fernando R. Salamé Saldías por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en Decreto Exento Nº 1.312, de fecha 08 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como alcalde de la Municipalidad, constan en Acta de Proclamación de Alcaldes del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: El presente instrumento se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

FRC/CBR/FCC/MSD/adn

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA EJECUTAR EL TERCER COMPONENTE DE LA RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2019.

En Santiago de Chile, a 08 de febrero de 2021, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "la *Subsecretaría*", representada por el Subsecretario de Prevención del Delito (S), don Fernando R. Salamé Saldías, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Moneda N°1326, Piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y la Municipalidad de Cerrillos, en adelante e indistintamente también "*la Municipalidad*", "*Municipio*" o la "*Entidad Ejecutora*", representada por su alcalde, don Arturo Aguirre Gacitúa, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra; exponen lo siguiente:

Consideraciones generales.

Conforme al rol que el legislador le ha entregado a la Subsecretaría de Prevención del Delito y en el marco de la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyos lineamientos para el año 2019 fueron fijados por dicha Institución mediante Resolución Exenta N°968, de 27 de junio del mismo año; se suscribió un convenio entre las partes comparecientes en virtud del cual la primera transfirió recursos presupuestarios a la segunda, para que esta última ejecutara el componente N° 3 de la "*Red Nacional de Seguridad Pública*", esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase proyectos de prevención del delito de carácter situacional, psicosocial y/o de tecnología en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1.134, de fecha 19 de julio de 2019, de esa Repartición.

Mediante memorándum N°83 DGT/2021, de fecha 02 de febrero de 2021, la Jefatura Subrogante de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito requirió formalizar la modificación del convenio antes señalado, toda vez que, a propósito de la emergencia sanitaria decretada a raíz del brote del virus Covid19 durante el año 2020, se ha retrasado la ejecución del proyecto presentado por el municipio.

Así, conforme a lo anterior, en este acto y en uso de la facultad contenida en la cláusula décima del convenio, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en suscribir un instrumento modificatorio del mismo, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: Las partes acuerdan extender el plazo de duración del convenio suscrito, para lo cual vienen en sustituir su cláusula octava por la que se indica a continuación:

18805793

*"**OCTAVA**: **Duración del Convenio.** El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo, lo que en todo caso no podrá extenderse más allá de 3 meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, si sólo fuese uno, o bien, desde el término de la ejecución del último de ellos, si fuesen más, plazo que será destinado exclusivamente para entregar el informe de sistematización en el plazo establecido en el convenio y para la rendición de cuentas respectivas".*

SEGUNDA: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes.

TERCERA: La representación con la que comparece don Fernando R. Salamé Saldías por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta en Decreto Exento N° 1.312, de fecha 08 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa como alcalde de la Municipalidad, constan en Acta de Proclamación de Alcaldes del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

CUARTA: El presente instrumento se firma en dos ejemplares idénticos, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

FERNANDO R. SALAMÉ SALDÍAS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS